

RESOLUCIÓN UCA/R02VINT/2022, DE 2 DE FEBRERO DE 2022, DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE EVALUADORES EXPERTOS EXTERNOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCESOS DE EVALUACION DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTUACIONES PROPUESTAS POR LA OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

La presente convocatoria específica tiene por objeto ampliar la bolsa de evaluadores expertos externos que participen en los procesos de evaluación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo de las diversas actuaciones propuestas por la Oficina de Cooperación Internacional dentro del trienio 2021-2023; con el objetivo de reforzar la capacidad técnica de la Oficina así como de aplicar el REGLAMENTO UCA/CG05/2019, DE 17 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria y la posterior selección de expertos evaluadores externos se rige bajo el criterio de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados para la actuación o programa que proponga la Oficina de Cooperación Internacional.

La convocatoria se dirige a profesionales cualificados que estén vinculados con entidades del sector público y/o privado que acrediten la participación en proyectos de cooperación al desarrollo durante al menos 3 años, demostrando formación y experiencia en las fases de identificación, formulación y evaluación.

2. CONCEPTOS FINANCIADOS Y PROCEDIMIENTO

La evaluación de cada proyecto se dotará con un importe de 75 euros con la retención vigente aplicable en cada caso. Una vez, que el candidato pase a formar parte del panel de evaluadores externos se le contactará para solicitarles los datos fiscales y bancarios y se determinará el número de proyectos a evaluar de cada una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE	Fecha	02/02/2022 19:15:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE	Página	1/5



de las actuaciones propuestas por la Oficina de Cooperación Internacional. A la entrega de las valoraciones e informes correspondientes se procederá al pago de las evaluaciones a través de transferencia bancaria.

3. REQUISITOS.

Titulación Universitaria de Grado o equivalente.

Experiencia en evaluación de proyectos de cooperación al desarrollo.

Participación en gestión de proyectos de cooperación al desarrollo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- Evaluación de Proyectos de Cooperación:

- En el ámbito universitario (0.5 puntos por evaluación).

- En otras administraciones públicas (0.30 puntos por evaluación).

- En ONG (0.20 puntos por evaluación).

- Gestión de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, de educación para el desarrollo y sensibilización especialmente:

- En el ámbito universitario (0.5 puntos por mes).

- En otras administraciones públicas (0.30 puntos por mes).

- En ONG (0.20 puntos por mes).

- Formación adicional (máximo 5 puntos) en: Género y desarrollo; Medioambiente y desarrollo; Derechos Humanos; Educación y Sensibilización para el Desarrollo; Voluntariado Internacional; Herramientas técnicas de Cooperación al Desarrollo o Cualquier otra temática relacionada con la Cooperación al Desarrollo.

La formación debe estar acreditada con certificados donde aparezca el número de horas. La hora se puntuará a 0.01 puntos.

Aquellos certificados sin número de horas se valorarán globalmente con 0.03 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE	Fecha	02/02/2022 19:15:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE	Página	2/5



5. PROCEDIMIENTO, RESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El procedimiento de elaboración de las bolsas será el de presentación de la solicitud vía CAU a través de la siguiente dirección:

<https://internacional.uca.es/coop-y-voluntariado/proyectos-de-cooperacion-universitaria-cud-y-educacion-para-el-desarrollo-epdi/>, en la que las personas candidatas rellenarán sus datos y anexarán los documentos requeridos en la presente resolución, debiendo acreditar los méritos alegados, de acuerdo con los criterios de selección y los justificantes documentales que se deban aportar.

Las personas candidatas presentarán sus solicitudes en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación en el BOUCA: <https://bouca.uca.es/>, adjuntando la siguiente documentación:

- Anexo I, que figura en esta resolución.
- El curriculum vitae, detallando los distintos méritos a tener en consideración en la convocatoria.
- El Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE).
- Copia de la documentación acreditativa relativa a todos los méritos alegados. (No se valorarán los méritos no justificados y será obligatorio justificar los requisitos básicos).

Si hubiera problemas en la comunicación se puede contactar con la Oficina de Cooperación Internacional a través del correo electrónico: cooperacion.internacional@uca.es.

Las personas evaluadoras que ya formen parte de la bolsa, publicada en:

<https://internacional.uca.es/coop-y-voluntariado/proyectos-de-cooperacion-universitaria-cud-y-educacion-para-el-desarrollo-epdi/>, no deberán presentar de nuevo la solicitud, salvo para actualización de la documentación.

Cádiz, en el día de la firma

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio

Rafael Jiménez Castañeda, Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE	Fecha	02/02/2022 19:15:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE	Página	3/5



ANEXO 1

OBLIGACIONES Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA PERSONA EVALUADORA

La persona abajo firmante, se postula como candidato del panel de personas evaluadoras externas de los proyectos presentados a las actuaciones propuestas por la Oficina de Cooperación Internacional, comprometiéndose a:

- A no tener incompatibilidad o conflicto de intereses en relación con la actuación en la que participará, ni con la universidad o institución que sea objeto de evaluación.
- A respetar y cumplir el código ético de la Universidad de Cádiz garantizando el comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad.
- A cumplir con la política de confidencialidad y protección de datos de la Universidad de Cádiz, con el objetivo de respetar el uso y manejo de datos procedentes de los diferentes solicitantes.
- A mantener actualizados sus datos de contacto y, si hubiera cambios relevantes, su Curriculum Vitae.
- A conocer las bases o la convocatoria del programa o actuación para el que se le encargue su labor y, en su caso, requerir a la Oficina de Cooperación Internacional toda la información complementaria que considere necesaria para desempeñar su labor de forma idónea.
- A entregar en fecha y forma la labor encomendada, incluyendo los documentos requeridos para optimizar el trabajo o tarea a desempeñar.

Además, será responsable de realizar su labor conforme a las siguientes instrucciones:

1. Realizará la valoración de las propuestas de proyectos que se le encomienden conforme a la normativa de la convocatoria, aplicando los criterios de valoración recogidos en la misma y siguiendo las orientaciones para la aplicación de los mismos que se le suministren desde la Oficina Cooperación Internacional de la Universidad de Cádiz. Entregará el informe de valoración de cada propuesta de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE	Fecha	02/02/2022 19:15:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE	Página	4/5



proyecto, conforme al modelo proporcionado por la Universidad de Cádiz en los plazos establecidos en las convocatorias.

- Realizará la labor de evaluación de las propuestas de forma imparcial garantizando la inexistencia de conflictos de intereses (existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de su colaboración se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal). La persona firmante declara en este acto que no existe conflicto de intereses en relación a las propuestas a evaluar.

Además, se compromete a que si, a partir de este momento, detectase cualquier circunstancia que pudiese determinar la existencia de conflicto de intereses lo pondrá en conocimiento de la Universidad de Cádiz y cesará su colaboración en relación a la propuesta en la que se haya detectado el conflicto.

- Adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales. Se compromete a guardar absoluta confidencialidad sobre todos los datos que se deriven de la ejecución del servicio prestado. Todos los documentos que se generen tienen carácter confidencial y no podrán ser total ni parcialmente reproducidos en ningún medio, o entregados a terceras personas sin la previa y expresa autorización de la Universidad de Cádiz. Todos los datos manejados por la persona firmante a causa de la prestación de su servicio serán propiedad de la Universidad de Cádiz. En el caso de que la persona firmante destine los datos a otra finalidad, los comunique o utilice incumpliendo la normativa será considerada también responsable del tratamiento respondiendo a las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En _____, a _____ de _____ de _____

Nombre y Apellidos

NIF/NIE

Fdo.:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE	Fecha	02/02/2022 19:15:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTSH62B7NT3BDWJUMMLSQGE	Página	5/5

